



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1045 /
EN CONCON,

16 MAY 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Decreto Alcaldicio N° 677 del 04 de Abril del 2016 que autoriza Licitación Publica 2598-13-LE16.
- Ficha Licitación ID 2598-13-LE16 "Container Bodega FOFAR para CESFAM"
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 20-04-2016
- Fichas de asistencia a "Visita a Terreno" a Licitación 2598-13-LE16
- Acta de Evaluación N° 14, de fecha 02 de mayo del 2016, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de deserción.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- RECHÁCESE** las ofertas presentadas por los oferentes Sres. Fabricaciones Metálicas Containerland Ltda., RUT: 96.552.310-3 y Container CSL Limitada, RUT: 76.294.843-5 en la Propuesta Pública ID N°2598-13-LE16 denominada "Container Bodega FOFAR para CESFAM", por incumplimiento de las Bases Administrativas Generales, en su numeral 6 "Criterios de Evaluación", Ítem 5 "Servicio Post Venta".
- DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública "Container Bodega FOFAR para CESFAM", ID N°2598-13-LE16, por no contar con ofertas admisibles que califiquen para ser evaluadas.
- LLÁMESE**, a nueva Propuesta o Licitación, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del "Container Bodega FOFAR para CESFAM II" para su utilización en el Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Mauricio Lecaros A., Químico Farmacéutico del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Container Bodega FOFAR para CESFAM II", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

